

Mendoza, 03 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN EPRE N° 190/2026

ACTA N° 782/2026

**ASUNTO: ADECUACIÓN CARGOS DE ALUMBRADO PÚBLICO.
ARTÍCULO 18 LEY N° 9681.
RESOLUCIÓN SE N° 222/2026.
SEPTIEMBRE 2026.**

VISTO:

Las actuaciones EPRE Expediente N° EX-2026-06915926- -GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas "ADECUACIÓN CARGOS ALUMBRADO PÚBLICO. CUMPLIMIENTO LEY N° 9681 E INSTRUCCIÓN AUTORIDAD DE APLICACIÓN. RESOLUCIÓN SE N° 222/2026. SEPTIEMBRE 2026".

CONSIDERANDO:

Que la Resolución EPRE N° 323/2025, aprobó a partir del 1° de Enero de 2026, para los Municipios de Luján, Malargüe, Lavalle, Tupungato, Santa Rosa, San Martín, Maipú, Rivadavia, General Alvear, La Paz, San Carlos y Junín, la Grilla de Cargos de Alumbrado Público a incorporar en la facturación del servicio eléctrico de los usuarios, conforme lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley N° 9681 e instrucciones recibidas por parte de la Autoridad de Aplicación, para los mencionados Departamentos que hasta el 31 de Diciembre de 2025 conformaban el Sistema Solidario de Compensación.

Que posteriormente, para fecha 01 de Septiembre de 2026, se publica en Boletín Oficial la Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 222/2026, modificándose -en lo que aquí respecta- el Costo de Abastecimiento para el período Septiembre-Octubre 2026. Que consecuentemente, se modifica la Tarifa y factura de Alumbrado Público que deben abonar los Municipios por su consumo de este concepto a las distribuidoras eléctricas a partir del 1° de septiembre de 2026.

Que oportunamente, la Autoridad de Aplicación instruyó al EPRE a los fines de garantizar que todos los Municipios inicien el ejercicio 2026 en la misma situación de equilibrio que poseían bajo el régimen del sistema solidario.

Que, a los fines de la implementación de lo dispuesto, mediante Memo AAM-GTR N° 115/2026, la Gerencia Técnica de la Regulación analiza el impacto del nuevo Costo de Abastecimiento sobre la Tarifa con Impuestos de Alumbrado Público, a efectos de determinar la variación requerida en la Grilla de Cargos de Alumbrado Público de cada Municipio.

Que, por su parte, la citada Ley N° 9681 faculta al EPRE a dictar la normativa reglamentaria y ejercer la fiscalización y control del mecanismo de determinación de Cargos de Alumbrado Público.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto a dictarse encuentra suficiente y debida motivación





EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

cumplimentando además los recaudos en relación con el objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, normas legales citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos e instrucciones recibidas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 54 y 61 de la Ley N° 6497 y sus modificatorias, normas concordantes y complementarias;

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO
RESUELVE:**

1. Aprobar, con vigencia a partir de la presente resolución, para los Municipios de Luján, Malargüe, Lavalle, Tupungato, Santa Rosa, San Martín, Maipú, Rivadavia, General Alvear, La Paz, San Carlos y Junín, la Grilla de Cargos de Alumbrado Público a incorporar en la facturación del servicio eléctrico de los usuarios, conforme lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley N° 9681 y la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 222/2026, según detalle obrante en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar las disposiciones aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
3. Remitir la presente Resolución al Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, a efectos de poner en su conocimiento las pautas de actualización aplicadas para la determinación de las Grillas de Cargos de Alumbrado Público aprobadas.
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución y archívese.



**Ing. RAÚL FAURA
DIRECTOR
EPRE**



**Ing. HÉCTOR LASPADA
DIRECTOR
EPRE**



**Dr. CRISTIAN AZAR
PRESIDENTE
EPRE**

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

ANEXO. RESOLUCIÓN EPRE N° 190/2026.

GRILLAS DE CARGOS DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN. RESOLUCIÓN SE N° 222/2026.-

Nota: De aplicación para los Municipios que hasta el 31 de diciembre de 2025 conformaban el sistema solidario de compensación de Alumbrado Público.

LA PAZ		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) - BIMESTRAL	\$ 14.235	\$ 7.118
Residencial (R2) - BIMESTRAL	\$ 25.688	\$ 12.844
Residencial (R3) - BIMESTRAL	\$ 35.671	\$ 17.836
T1 General - BIMESTRAL	\$ 53.531	
Riego Agrícola BT	\$ 12.727	
Riego agrícola MT	\$ 13.151	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 86.147	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 103.378	

ALVEAR		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) - BIMESTRAL	\$ 14.112	\$ 7.057
Residencial (R2) - BIMESTRAL	\$ 25.470	\$ 12.735
Residencial (R3) - BIMESTRAL	\$ 35.364	\$ 17.684
T1 General - BIMESTRAL	\$ 53.073	
Riego Agrícola BT	\$ 12.619	
Riego agrícola MT	\$ 13.041	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 85.413	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 102.495	

EPRE
Administrac.
Gerencia
N
Sec. General

RIVADAVIA		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) - BIMESTRAL	\$ 13.623	\$ 6.814
Residencial (R2) - BIMESTRAL	\$ 24.587	\$ 12.293
Residencial (R3) - BIMESTRAL	\$ 34.144	\$ 17.073
T1 General - BIMESTRAL	\$ 51.240	
Riego Agrícola BT	\$ 12.183	
Riego agrícola MT	\$ 12.589	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 82.459	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 98.951	

JUNÍN		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) - BIMESTRAL	\$ 13.082	\$ 6.542
Residencial (R2) - BIMESTRAL	\$ 23.612	\$ 11.808
Residencial (R3) - BIMESTRAL	\$ 32.790	\$ 16.394
T1 General - BIMESTRAL	\$ 49.206	
Riego Agrícola BT	\$ 11.696	
Riego agrícola MT	\$ 12.089	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 79.183	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 95.020	

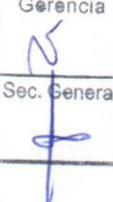
SAN CARLOS		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) - BIMESTRAL	\$ 12.718	\$ 6.358
Residencial (R2) - BIMESTRAL	\$ 22.949	\$ 11.474
Residencial (R3) - BIMESTRAL	\$ 31.870	\$ 15.934
T1 General - BIMESTRAL	\$ 47.826	
Riego Agrícola BT	\$ 11.369	
Riego agrícola MT	\$ 11.749	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 76.965	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 92.361	





EPRE
 Administrac.

 Gerencia
 5
 Sec. General



MAIPÚ		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) - BIMESTRAL	\$ 12.616	\$ 6.309
Residencial (R2) - BIMESTRAL	\$ 22.770	\$ 11.384
Residencial (R3) - BIMESTRAL	\$ 31.620	\$ 15.809
T1 General - BIMESTRAL	\$ 47.448	
Riego Agrícola BT	\$ 11.281	
Riego agrícola MT	\$ 11.656	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 76.357	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 91.630	

LAVALLE		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) - BIMESTRAL	\$ 11.818	\$ 5.908
Residencial (R2) - BIMESTRAL	\$ 21.326	\$ 10.664
Residencial (R3) - BIMESTRAL	\$ 29.616	\$ 14.809
T1 General - BIMESTRAL	\$ 44.444	
Riego Agrícola BT	\$ 10.565	
Riego agrícola MT	\$ 10.921	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 71.523	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 85.829	

SANTA ROSA		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) - BIMESTRAL	\$ 11.695	\$ 5.848
Residencial (R2) - BIMESTRAL	\$ 21.110	\$ 10.555
Residencial (R3) - BIMESTRAL	\$ 29.312	\$ 14.657
T1 General - BIMESTRAL	\$ 43.989	
Riego Agrícola BT	\$ 10.458	
Riego agrícola MT	\$ 10.809	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 70.790	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 84.946	

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

	MALARGÜE	
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) - BIMESTRAL	\$ 10.679	\$ 5.341
Residencial (R2) - BIMESTRAL	\$ 19.275	\$ 9.637
Residencial (R3) - BIMESTRAL	\$ 26.765	\$ 13.384
T1 General - BIMESTRAL	\$ 40.165	
Riego Agrícola BT	\$ 9.549	
Riego agrícola MT	\$ 9.868	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 64.639	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 77.566	

	SAN MARTÍN	
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) - BIMESTRAL	\$ 9.953	\$ 4.977
Residencial (R2) - BIMESTRAL	\$ 17.961	\$ 8.980
Residencial (R3) - BIMESTRAL	\$ 24.943	\$ 12.471
T1 General - BIMESTRAL	\$ 37.429	
Riego Agrícola BT	\$ 8.897	
Riego agrícola MT	\$ 9.197	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 60.233	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 72.283	

	TUPUNGATO	
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) - BIMESTRAL	\$ 8.539	\$ 4.271
Residencial (R2) - BIMESTRAL	\$ 15.412	\$ 7.706
Residencial (R3) - BIMESTRAL	\$ 21.402	\$ 10.703
T1 General - BIMESTRAL	\$ 32.117	
Riego Agrícola BT	\$ 7.635	
Riego agrícola MT	\$ 7.891	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 51.686	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 62.025	


 EPRE
 Administrac.
 Gerencia
 Sec. General

	LUJÁN	
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) - BIMESTRAL	\$ 7.728	\$ 3.864
Residencial (R2) - BIMESTRAL	\$ 13.947	\$ 6.974
Residencial (R3) - BIMESTRAL	\$ 19.367	\$ 9.684
T1 General - BIMESTRAL	\$ 29.066	
Riego Agrícola BT	\$ 6.910	
Riego agrícola MT	\$ 7.142	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 46.775	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 56.130	





EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

